

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Viernes 28 de Enero de 1949	Nº 21
----------	---	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág.	185
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
Nombramiento	186
RELACIONES EXTERIORES	
Déjase sin efecto un acuerdo	186
Nombramiento	186
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Nombramientos.	186
BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO	
Balance al 31 de Diciembre de 1948	187
Estado Condensado de Pérdidas y Ganancias durante el Semestre que terminó el 31 de Diciembre de 1948	188
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Circular Nº 578.	189
SECCION JUDICIAL	
Remates	189
Títulos Supletorios.	190
Marcas de Fábrica.	190
Patente de Invención	191
Concesión Maderera	191
Declaratoria de Herederos.	192
Citaciones de Procesados	192

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don José López Contrera, la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, departamento de Zelaya, que el señor Alberto García E., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y seis,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 6 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de quince mil ochocientos noventa y ocho córdobas y veintiun centavos [C\$ 15,898.21], inclusive los saldos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 12 de las ocho de la mañana del veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, y este funcionario en providencia de las diez de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente Juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al folio 13, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 15, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadante, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Alberto García, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 14, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 18 de Septiembre de 1946, por valor de cuatro mil setecientos sesentidós córdobas y noventa y ocho centavos [C\$ 4,762.98], que acusa tener como existencia de los fondos de Sanidad al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 26; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 27, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado señor García, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tra-

mitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Alberto García, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Cabezas, departamento de Zelaya, durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad y con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar en lo que se refiere al período del presente Juicio, el quinto de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quien para tal fin debe proveer de previo el papel sellado de ley, en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srío.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 164

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Sr. Américo Burgos Rodríguez, telefonista Principal de Casa Presidencial, en sustitución de Virgilio Saavedra, que fué dado de baja en el Ejército.

Segundo:—Nombrar al Sr. José Amador B., telefonista Auxiliar en lugar de Américo Burgos R., que fué ascendido a telefonista Principal, de Casa Presidencial; y

Tercero:—Nombrar al Sr. Efraín Cuadra C., telefonista Auxiliar de Casa Presidencial, en sustitución del Sr. Miguel A. Rufz, que fué transferido a la Central de Managua.

Estos nombramientos comenzarán a surtir sus efectos a partir del primero de Febrero del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—Ig. Román, Secretario de la Presidencia.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 24 de fecha 25 de Octubre, 1948, por medio del cual se reconocía provisionalmente al señor Roberto Membreño Palma en el carácter de Vice-Cónsul honorario de la República de Panamá en Managua, D. N.

2º—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.

—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Representante de Nicaragua a la Reunión del VIII Congreso Pan-Americano de la Tuberculosis que tendrá lugar en la Ciudad de México, del 23 al 29 del mes de Enero en curso, al doctor Jacinto Jiménez Miranda, Encargado de Negocios a. i. de Nicaragua en dicho país.

Segundo:—La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado doctor Jiménez Miranda, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 167

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Alberto Malrena, Administrador de Rentas del Departamento de Estelí, en lugar del señor Fidel Vilchez h. El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de Ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el presupuesto de gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 156

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a partir del 8 del mes en curso, Inspectores de Zafra a las siguientes personas:

Al señor Julio C. Herrera, en el Ingenio «Central» del Departamento de Chinandega.

Al Sr. Fernando Silva Mendieta, en el Ingenio «San Isidro» del Departamento de Chinandega, y

Al Sr. Ernesto Montealegre, Ingenio Sta. Isabel del Departamento de Chinandega.

2º—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual de ciento ochenticinco córdobas (C\$ 185.00) cada uno, que se tomarán de la partida Respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Enero de 1949.—ROMAN.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO
(SUCURSAL EN MANAGUA)
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

A C T I V O	P A S I V O
FONDOS DISPONIBLES:	EXIGIBLE A LA VISTA Y A MENOS DE 30 DIAS:
<i>Encaje Legal:</i>	<i>Depósitos en Cuentas Corrientes:</i>
Caja ₡ 992,346.50	Cuentas Corrientes (Moneda Nacional) ₡ 10,971,056.66
Depósitos en el Banco Nacional de Nic. (Departamento de Emisión) 3 415,756.71	<i>Depósitos a la Vista:</i>
Idem Cuenta Especial 4 615,000.00	Depósitos y otras exigibilidades a la Vista ₡ 133,739.79
Cédulas del Banco Hipotecario de Nicaragua 50,000 00 ₡ 9,073,103.21	Agentes 76,966.69
OTRAS DISPONIBILIDADES:	Casa Matriz y Sucursales (Córdobas) 6,434.58 217,141.06
<i>Fondos en el País:</i>	Depósitos en Garantía Dólares (Equivalente) ₡ 514,943.75
Depósitos en el Banco Nacional de Nicaragua (Departamento Bancario) ₡ 43,670.78 43,670.78	Idem en Libras Esterlinas (Equivalente) 2 659.80 517,603 55
FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA:	<i>Total Exigible a la Vista en Moneda Nacional:</i> ₡ 11,705,801 27
Moneda extranjera en Caja ₡ 13,313 50	<i>Exigibilidades en Moneda Extranjera:</i>
Corresponsales en el Extranjero 138,130.89	Casa Matriz y Sucursales (Equivalente) ₡ 1,756,882.01
Casa Matriz y Sucursales 23.12 151,467.51	Giros a Pagar en Moneda Extranjera 505 00 1,757,387.01
<i>Total de Fondos Disponibles:</i> ₡ 9,268,241.50	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:
COLOCACIONES:	Intereses recibidos por adelantado ₡ 56,810 70
Préstamos y Descuentos ₡ 4 190,154.31	Fondo de Ahorros y Pensiones 150,059.50
Sobregiros en Cuentas Corrientes 1 298,482 43 5,498,636.74	Casa Matriz Cuenta en Suspenso 275,451 38
Habilitaciones 10,000.00	Pérdidas y Ganancias 108,501.43
INVERSIONES:	Fondos Congelados Ley 11/10/45 así:
Muebles ₡ 27,655.63	Cuenta anterior ₡ 506,845.59
Inversiones 1.00 27,656 63	50 o/o 395,212 27
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:	60 o/o 1 298 961.99
Deudores Varios ₡ 254,523 37	80 o/o 448 741.80
Especies Fiscales 3,558.93	100 o/o 233 337.80 ₡ 2,883,099.45
Útiles de Escritorio 12,524.67	CAPITAL Y RESERVAS:
Fondos Congelados Ley 11/10/45 2 883,099.45 3,153,706 42	Capital ₡ 500,000.00
OTRAS CUENTAS DEL DEBE:	Fondo de Reserva Legal 500 000 00
Cuentas de Ajuste ₡ 10,019.45 10 019.45	Reserva para Cuentas Dudosas 21,150 00 1,021,150.00
<i>Total del Activo:</i> ₡ 17 958,260 74	<i>Total del Pasivo:</i> ₡ 17,958 260 74
CUENTAS DE ORDEN:	CUENTAS DE ORDEN:
<i>Total General:</i> ₡ 23 230,598.54	<i>Total General:</i> ₡ 23 230,598.54



A. J. M. Findlay,
Gerente.

C. N. Chovil,
Contador.

J. Molina G.
Auditor.

LA GACETA-DIARIO OFICIAL

ENRIQUE BOLANOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.com

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO
(SUCURSAL DE MANAGUA)

ESTADO CONDENSADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL
31 DE DICIEMBRE DE 1948

	D E B E	H A B E R
Arrendamiento	C\$ 20,800.00	
Gastos Generales	165,232.92	
Impuestos	21,644.83	
Gastos Legales	2,440.50	
Telegramas	288.26	
Amortización sobre nuestra cuenta «Útiles de Escritorio»	9,609.76	
Depreciación sobre nuestra cuenta «Muebles»	2,688.53	
Fondo de Ahorros y Pensiones de los empleados (desde el 1/4/48 al 30/9/48)	15,837.82	
Bonificación repartida a los empleados (desde el 1/4/48 al 30/9/48)	11,419.13	
Comisiones		C\$ 199,848.85
Cambios		51,991.25
Intereses Recibidos		209,163.44
Recobros		1,459.98
Portes Recuperados		1,384.39
Utilidad Neta	213,836.16	
	C\$ 463,797.91	C\$ 463,797.91

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO

A. J. M. Findlay,
Gerente.

I. Molina G.,
Auditor.

C. N. Chovil,
Contador.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 21 de Enero de 1949.

Señores Ministro de Estado,
Recaudador General de Aduanas,
Banco Nacional de Nicaragua,
Banco Hipotecario,
Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua,
Aguadora de Managua,
Jefes Políticos Departamentales,
Administradores de Rentas,
Caja Nacional de Crédito Popular.

CIRCULAR N° 578

Para la mayor exactitud del Inventario Físico de los Bienes Nacionales, este Tribunal sugiere que en la formación de los inventarios de cada dependencia se consignen los siguientes pormenores:

Bienes Raíces:

- 1 Medida exacta del terreno con sus linderos actuales, incluyendo descripción de las edificaciones y sus detalles, y uso a que están destinadas.
- 2 Numeración sucesiva de cada propiedad conforme el orden en que se encuentren. Detalle de la escritura de propiedad con los pormenores de su inscripción en el Registro Público, cuando dicha escritura esté en poder de la oficina inventariante.
- 3 Observaciones que se consideren útiles para defensa de la propiedad.

Muebles:

- 4 Descripción de su clase y uso a que están destinados; tratándose de máquinas de escribir, sumar y otras, debe decirse la marca y número correspondientes. Todos los muebles deben marcarse con una numeración sucesiva y no escatimar los detalles para su debida identificación.

Semovientes y Enseres:

- 5 Identificación completa de ellos; clase, color, fierro, carta de venta. Detalle completo de las monturas, albardas, frenos, etc., su estado y clase.

Rogándoles proceder de conformidad y dar sus instrucciones a las respectivas dependencias, soy de Uda.,—Atto. S. S., Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 8689

Cuatro tarde, treintuno corriente, subastarse local este Despacho, camión marca Ford modelo 1948, seis llantas, chasis número 699T12000366, Motor mismo número, cabina número 222 3929, color rojo V-8.

Ejecución Pedro Joaquín Molina contra Pedro Vilchez.

Base remate \$ 15,100.00.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veinticuatro Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Gustavo A. Sevilla, Srlo. 133 3 3

N° 8845

Diez mañana del diez Febrero próximo entrante, rematarase este Juzgado, finca urbana situada cantón Suroeste esta ciudad, lmitada: Oriente, Eudoro Avilés, Avenida enmedio; Poniente, Constantino Vargas; Norte, Petrona Molina; Sur, Sucesores Blanca Vega.

Ejecución Rigoberto Moncada y Rosa Rojas de Moncada contra Victoria, Eufania y Leoncia Gutiérrez, y Luis y Brunilda Rojas Gutiérrez, reclamo cantidad de córdobas.

Base remate, novecientos córdobas. Oyense postores.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veinticuatro Enero mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srlo. 137 3 3

N° 8851

Once mañana, tres Febrero año corriente, rematarase mejor postor finca rústica situada jurisdicción "El Portillo", este Departamento, limitada: Oriente, María Robleto de García; Poniente, Sucesión Francisco Carballo; Norte, línea férrea enmedio, Sucesión Tomás Wheelock; y Sur, Francisco Zúñiga Montenegro y Tomás Wheelock. Noventa manzanas de capacidad.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Zúñiga Montenegro.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil.—Masaya, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Martínez L. 138 3 3

N° 8852

Once mañana, treintuno Enero este año, subastarse este Juzgado siguientes bienes: a)—Finca rústica "San Gregorio", como de veinticinco manzanas, acotada alambre; cultivada jaragua, nillo y maíz, con casa habitación y limitada así: Oriente, encierro Heliodoro Sándigo; Poniente, propiedades Hermógenes Sequeira y Marcelina Borge, camino real en medio; Norte, propiedades Ladislao Aragón, Francisco Miranda y Virgilio Borge, camino real en medio; Sur, propiedad Hermógenes Sequeira, pretilles de por medio; valorada cuatrocientos córdobas; b)—Finca rústica "El Quebrachal", como de veinte manzanas, acotada alambre, cultivada jaragua, y limitada así: Oriente, finca Juana Borge; Poniente, propiedades Petronila Miranda y Calixto Marengo; Norte, propiedad Francisco Miranda y la de Sucesión Adán Luna, ocupada por Isabel Luna viuda de Díaz, río de por medio; Sur, propiedad Calixto Marengo; valorada trescientos córdobas; estas dos fincas están situadas en Comarca Cerro Grande, jurisdicción Camoapa; c)—Otra finca rústica llamada "El Platanar", situada Comarca mismo nombre, jurisdicción Camoapa, como de cien manzanas, sin cercas, cultivada con café, chagüite y zacate guinea, con una casa pajiza y limitada así: Oriente, propiedades Zacarías Ramos y Crescencio Moreno; Poniente, propiedad Octavio Amador; Norte, propiedad Manuel García; Sur, propiedades Luisa Miranda, Sara Obando, José, María y Francisco Granados; valorada quinientos córdobas; y d)—Varios semovientes y un fierro, valorados ochocientos córdobas. Ejecución Trinidad Benavides contra Pascuala Borge Obregón, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúos, Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Enero mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srlo. 143 3 3

N° 8892

Once mañana catorce Febrero mil novecientos cuarentinueve, subastarse diez y siete manzanas y media superficial terreno ubicado esta jurisdicción; lindante: Oriente, Paula Vega; Poniente, Rafael Mairena; Norte, Gilberto y Joaquín Carrillo; Sur, Juan Ramírez, Petrona Paiz, Leonor Obando.

Ejecución: Adrián Lacayo contra Francisco Leonor Obando.

Valorado un mil setecientos cincuenta córdobas.
Juzgado Civil Distrito.—León, veintiuno Enero
mil novecientos cuarentinueve.—C. Sotomayor, Srío.
170 3 1

Nº 8893

Tres tarde cuatro Febrero próximo, remataráse
rústica Tisma, linda: Oriente, Guillermo Bermúdez;
Poniente, Nicolás Morales; Norte, Alfredo Morales;
Sur, Rosa Núñez.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticinco Enero
mil novecientos cuarentinueve.—V. Velázquez, Srío.
169 3 1

Nº 8900

Próximo siete Febrero entrante once de la maña-
na local este Despacho, subastaráse mejor postor
finca urbana situada Masatepe lindante: Oriente,
Alejandro Herrera Obregón y Manuel Ruiz, calle
enmedio, Poniente, Sucesión Teodoro Murillo y
Manuel Ruiz, Norte, Sucesión Pío Mercado, Sur,
Sucesión Nazario Ruiz.

Base Dos Mil Cuatrocientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinti-
uno Enero mil novecientos cuarentinueve.—J.
Alegría.—H. Montealegre, Srío. 181 3 1

Nº 8899

Once mañana siete Febrero próximo remataráse
este Juzgado casa y solar pertenecientes Francisco
José Núñez, representado su madre Josefa Ramírez,
sitio barrio Santa Ana esta ciudad, limitado: Oriente,
Candelaria Acevedo; Poniente, Andrea Aguilar;
Norte, Manuel Lezama; Sur, Catalina Altamirano,
por ejecución Santiago Solano.

Base dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Managua, veintisiete Enero mil novecientos cua-
rentinueve.—J. Bendaña, Srío. 182 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8681

El señor Alberto Chavarría, solicita título suple-
torio, predio urbano, esta población, casa de tejas,
sobre horcones, tejas y paredes de barro, enchavada,
solar treinta varas cada lado y casa mide siete va-
ras largo, cinco ancho; sin número, nombre ni grá-
vamen, apreciado doscientos córdobas; solar cerca-
do, lados extremos, madera y piñuelas, lindante
conjunto; Occidente: El de Bertilda Rodríguez, ca-
lle enmedio; Norte, sucesores Dolores Rivas, y Sur,
casa y solar sucesores Luis Martínez.— Quien pre-
tenda derecho, deduzcalo término de ley.—Juzgado
Local Civil.—Condega Diciembre diez y seis mil
novecientos cuarenta y ocho.—Dos tarde.—F. Villa-
nueva, Srío. 10 3 3

Nº 8693

Francisca Acuña viuda de Bermúdez, solicita este
Juzgado título supletorio dos fincas rústicas, situadas
jurisdicción Santa Teresa; Una seis manzanas cabi-
da, con potreros, limitada: Oriente, Víctor Manuel
López, Augusto Matus; Poniente, camino al Pastor;
Norte, Augusto Matus; Sur, Víctor Manuel López;
Otras dos manzanas, con chagüite, limitada: Orien-
te, Augusto Matus; Poniente, camino al Pastor;
Norte, Francisco Cruz; Sur, Augusto Matus.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito—Jinotepe, diez Noviembre mil
novecientos cuarentiocho.—Máximo Román A., Srío.
19 3 3

Nº 8844

Juan García Dávila, solicita este Juzgado Distrito,
título supletorio, una casa y solar ubicados radio
central Villa de "La Trinidad". La casa es de ca-

ñón doce varas y media largo por siete ancho, con
un corredor hacia el Oriente, parada horcones, te-
cho tejas, embarrada, sin piso y solar en que está
ubicada mide quince varas frente calle, por treinta
fondo, contiene un pozo; lindante: Oriente, solar
y casa Tránsito Rodríguez antes, ahora Juan Andrés
Malrena; Occidente, predio Josefa Castillo antes,
ahora de Mercedes Gutiérrez, calle enmedio; Norte,
predio Olayo Espinosa y Sur, predio Máxima viu-
da de Dávila antes, ahora de Macarita Ortiz. Dicha
solicitud prosiguela Procurador Felipe F. Rojas, por
haber adquirido propiedad a que refiérese, confor-
me escritura inscrita.

Quien creer tener mejor derecho opóngase tér-
mino ley.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, once mañana, diez
y nueve Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—
Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí, veinte Enero mil novecien-
tos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
140 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8697

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados
Unidos de América, mediante apoderados Henry
Caldera & Henry Caldera—Pallais, Agentes de Mar-
cas de Fábrica y Patentes de Invención, de este
domicilio, solicita registro esta marca de fabrica y
comercio:

DISPOLADOR

para proteger: Insufladores para la administración
de penicilina y otras drogas, (esto es, instrumentos
o aparatos para aplicar medicinas al cuerpo hu-
mano).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—
Fernando Morales L., Oficial Mayor. 23 3 3

Nº 8698

Myrurgia S. A., de Barcelona, España, mediante
apoderados Henry Caldera & Henry Caldera—Pa-
llais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de
Invención, de este domicilio, solicita registro esta
marca de fábrica y comercio:

INSINUACION

para proteger: Artículos de perfumería y jabones
de tocador de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—
Fernando Morales L., Oficial Mayor. 24 3 3

Nº 8699

Societe Anonyme Lanvin—Parfums, de París, Fran-
cia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry
Caldera—Pallais, Agentes de Marcas de [Fábrica y
Patentes de Invención, de este domicilio, solicita
registro esta marca de fábrica y comercio:

PRODIGE

para proteger: Toda clase de productos de perfu-
mería, de belleza, jabonería, cosméticos y accesorios
y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—
Fernando Morales L., Oficial Mayor. 25 3 3

Nº 8700

Societe Anonyme Lanvin—Parfums, de París, Fran-
cia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry

Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



LANVIN
Parfums

para proteger: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, jabonería, cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 20 3 3

Nº 8701

Societe Anonyme Conte, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CONTE A PARIS

para proteger: Creyones, porta-creyones, porta-lápices, porta-plumas, plumas, gomas de borrar, (borradores), tinta, cola, papel y generalmente artículos de oficina de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 27 3 3

Nº 8757

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, háse presentado este Ministerio mediante apoderado Victor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando depósito y registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROMAZOL

que usa en: productos medicinales, de patente, farmacéuticos en general.

Quien créase con derecho oponerse preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 84 3 2

Nº 8896

Numotizine, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CREMACAL

para proteger y distinguir: "Productos farmacéuticos de toda clase, especialmente un Ungüento Analgésico de Calamina".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

178 3 1

Nº 8894

Numotizine, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NUBILAX

para proteger y distinguir: "Productos farmacéuticos de toda clase, especialmente un purgante, estimulante para la bilis".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

177 3 1

Nº 8895

Numotizine, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NUBILIC

para proteger y distinguir: "Productos farmacéuticos de toda clase, especialmente un producto para la vesícula biliar".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

176 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 8897

Charles Antony Ablett, de King's Lynn, Norfolk, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en: "MEJORAS O RELACIONADAS CON COJINETES A BOLILLAS Y A RODILLOS", con título o Carta-Patente a su favor.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

179 3 1

CONCESION MADERERA

Nº 8715

Señor Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento. Yo, Santiago López González, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, ante usted, con el debido respeto comparezco y le expongo. Soy apoderado de la firma Dyal Scott Limitada, como lo compruebo con el poder que original acompaño, para que se tome razón de él en debida forma y una vez llenada esta formalidad me sea devuelta, en tal carácter le digo: De conformidad al contrato celebrado entre mi representada y el Gobierno de Nicaragua, vengo a solicitar se extienda a su favor título de un lote, de terreno para cortar maderas, con una extensión de 5.000 hectáreas de superficie, localizado en elcano "Shkreiklaya" y sus tributarios en la ribera del río Cucalaya, lindando por todos sus rumbos con montaña nacional. El lote de terreno así descrito y

deslindado es propiedad nacional, y el contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo del 2 de Julio de 1940 que entró en vigor el día 10 del mismo mes de Julio de 1940 siendo por lo tanto ley de la República. En tal virtud, pido que se mande publicar extracto de la presente solicitud en "La Gaceta", diario oficial de la República, lo mismo que en un periódico autorizado de esta ciudad y por el término de que la ley señala para estos casos. Señalo para oír notificaciones mi oficina de Abogacía situada en la Calle Patterson de esta misma ciudad.

Bluefields, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Santiago López G.—Presentado por el Dr. Santiago López G. a las nueve de la mañana del día cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—E. Castro, Srío. Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Bluefields, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las nueve y quince minutos de la mañana.—En vista del anterior denuncia presentado por el doctor Santiago López G. en su calidad de apoderado de la firma Dyal Scott Limitada, se tiene al doctor López G. como tal apoderado, de conformidad con el documento presentado el cual se devolverá al interesado, previa toma de razón del mismo. Publíquese esta solicitud en "La Gaceta" oficial y en "La Información" que se edita en esta ciudad, ambas publicaciones por el término de ley.—Julio C. Morales, Coronel Inf. G. N., Jefe Político.—E. Castro, Srío.—En la ciudad de Bluefields, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, notifiqué el auto que antecede leyéndoselo íntegramente al doctor Santiago López G., quien extendido excusó firmar.—E. Castro, Srío.

El que se crea con derecho a oponerse puede hacerlo dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ernesto Castro, Srío. 124 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8801

Rosaura Hernández de Gutiérrez Blandón, como cesionaria de los derechos hereditarios de Sebastián, Concepción, Ana, Domingo, los cuatro de apellido López Navarrete; y de los que corresponden a Nieves, Santos y Julia; los tres de apellido Martínez Navarrete, solicita en unión de los menores Francisco y Nila o Petronila, ambos de apellido López Navarrete, solicita declaratoria de herederos de los bienes, derechos y acciones, Sucesión intestada de doña Esmeralda Navarrete, quien fue mayor de sesenta años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio; señala como único bien de la sucesión un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, situada sobre el camino de Pochocuape, hacia Suroeste y como a dos kilómetros de esta capital, comprendido dentro siguientes linderos: Oriente, Norte, Sur, terrenos don Pilar Largaespada; Occidente, terrenos San Benito de Sociedad Pagos Riorda Compañía, camino en medio. Su dominio inscrito con Nº doce mil cuatrocientos treinta y seis; folio ciento veintisiete, Tomo Cuadragésimo segundo, asiento Primero, Sección Derechos Reales Registro Público Propiedad Inmueble este Departamento.

Quién créase tener derecho preséntese dentro término legal ocho días a oponerse.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Srío. Juzgado 1º Civil Distrito Managua.—J. Bendaña S. 112 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8811

Por primera vez, cito y emplazo el procesado Antonio Meza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones cometidos en las personas de Felipe Poveda, de dieciocho años de edad, jornalero y Tiburcio Rocha, de veintidós años de edad, militar en actual servicio; ambos solteros y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez G.—Julio C. Mendoza, Srío.

13 1

Nº 8808

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Francisco González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones en Higinio García, de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Muymuy; y en Amando Angulo, de las mismas generales del anterior, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de cuasar las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Matagalpa, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez G.—Julio C. Mendoza, Srío.

16 1